Dr HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

2014-09-01-38

No. 011/2014

ESCRITURA DE REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION".

CUANTIA: U.S.$. 600,oo.---

En la Ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia del Guayas, Repúblíca del Ecuador, hoy veintinueve de Abril del dos mil catorce, ante mi, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, comparece: Señor **FREDDY RAMON ZAMBRANO CHAVEZ,** quien declara ser ecuatoriano, Ejecutivo, mayor de edad, de estado civil casado, por los derechos que representa de la Compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION",** en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, conforme consta de la copia certificada del Nombramiento que se agrega como habilitante. El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta

Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la **REACTIVACION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION",** que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen en el otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Señor **FREDDY RAMON ZAMBRANO CHAVEZ,** en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, de la Compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION"**, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito y del Acta de Junta General que se acompañan como documentos habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La Compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION"** , se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público del cantón Yaguachi, Abg. Segundo I. Zurita Zambrano el nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- **B)** Con fecha doce de Febrero del dos mil diez, mediante Resolución número SC.IJ.DJDL.G.10.0000975, se declaró disuelta la compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION"** , la

Dr HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

doce.- **C)** La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION"** , en su sesión, celebrada el tres de abril del dos mil catorce, por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el concurrente a dicho reunión, resolvió: **Uno.**- La reactivación de la compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION"** .- **Dos.**- Aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,00), es decir, efectuar un aumento de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$600,00) más, mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **Tres.**- Aumentar el capital autorizado hasta la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.600,00), es decir, efectuar un aumento de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.200,00). **Cuatro.**- Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo que atañe al capital social y las acciones, artículos quinto y sexto.- **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO:** La suscripción de las quince mil nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la antedicha sesión de Junta

mil catorce, en la que se resolvió también efectuar el pago en numerario del cien por ciento (100%) del valor de cada una de las nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, por lo que el aumento de capital se encuentra pagado en un cien por ciento (100%).- **CUARTA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el señor **FREDDY RAMON ZAMBRANO CHAVEZ**, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION",** expresamente declara, bajo juramento: **UNO.-** Que en vista de haber superado la causal por la cual la Compañía fue disuelta, por este instrumento declara la reactivación de la Compañía, para de esta manera pueda operar normalmente en el desempeño de sus actividades.- **DOS.-** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera tal, que el nuevo capital social suscrito de la compañía sea de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES.-** Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones de Cuatro centavos de

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

pagadas en un cien por ciento (100%) de su valor nominal, en la forma y condiciones que se determinan en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION"** celebrada el tres de abril del dos mil catorce, cuya copia certificada forma parte integrante de este instrumento.- **CUATRO.-** Que el Capital Autorizado de la Compañía queda aumentado en la suma de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.200,00), es decir, a la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$1.600,00).- **CINCO.-** Reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social en lo que atañe al capital, los mismos que en lo sucesivo tendrán el texto aprobado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION"** , celebrada el tres de abril del dos mil catorce, cuya copia certificada forma parte de esta Escritura.- **SEIS.-** Que el suscriptor del presente aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.- **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes: **A)** Copia debidamente inscrita del nombramiento del Gerente General de la Compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION"** , otorgado a favor del Señor **FREDDY RAMON ZAMBRANO CHAVEZ** ; **B)** Copia Certificada del Acta de Junta General Universal

LIQUIDACION" , celebrada el tres de abril del dos mil catorce. **C)** Certificado emitido por el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- **QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El Señor **FREDDY RAMON ZAMBRANO CHAVEZ**, por los derechos que representa, en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas de **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION"** , libre y voluntariamente, tiene a bien declarar bajo juramento, que el Aumento de Capital de la Compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION"** , se encuentra integrado de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION"** , la misma que fue celebrada el día tres de abril del dos mil catorce, tal como consta en los libros de la compañía, la Compañía **GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION" ,** no ha celebrado ni mantiene pendiente obligación alguna como contratista de obras públicas con el estado ecuatoriano o sus instituciones delegadas.- **SEXTA: AUTORIZACIONES:** Queda expresamente autorizado el Abogado Jaime Bellés Solórzano, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Anteponga y agregue usted señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION", CELEBRADA EL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Guayaquil a los tres días del mes de Abril del dos mil catorce, en la oficina situadas en Nueve de Octubre y Avenida El Ejército, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la compañía ***GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION"*** *, con la asistencia de la siguiente lista de accionistas confeccionada de conformidad con el Art. 239 de la misma ley y que son:* ***1) CARMEN AMELIA CABAL ARTEAGA,*** *por sus propios derechos, propietaria de dos mil quinientas acciones;* ***2) YESENNIA BEATRIZ CABAL ARTEAGA,*** *por sus propios derechos; propietaria de dos mil quinientas acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y se encuentran pagadas en un cien por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.*

Para que presida la sesión se nombra a la Srta. Carmen Amelia Cabal Arteaga, y para que actúe como secretario el señor Freddy Ramón Zambrano Chávez en su calidad de Gerente General en funciones prorrogadas.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de ***DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,*** *resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuestos en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día.*

1) ***REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.***
2) ***CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.***
3) ***CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.***
4) ***REFORMAR LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.***

La Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.-

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1) ***REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA.***

Toma la palabra la Presidente de la Junta, y manifiesta a la Junta, que en vista de haber sido disuelta la Compañía mediante Resolución número SC.IJ.DJDL.G.10.0000975, dictada el doce de febrero del dos mil diez, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el tres de Abril del dos mil doce, y al haberse superado la causal por la cual la compañía fue disuelta, esto es, que se ha presentado los balances y se ha pagado la respectiva contribución, es necesario proceder a Reactivar la Compañía, para que la Compañía tenga la misma función operacional que tenía antes.

Luego de escuchadas las palabras de la Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos, la Reactivación de la Compañía.

A continuación se procede a leer el Segundo punto del orden del día.

2) ***CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU MONTO, SUSCRIPCION Y PAGO.***

Toma la palabra nuevamente el Presidente y expone que una vez que se ha resuelto la Reactivación de la compañía, es necesario aumentar el actual capital suscrito de la Compañía hasta la suma de ***OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US$800,00)****, es decir efectuar un aumento de* ***SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$600,00)*** *más, mediante la emisión de quince mil (15.000) nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. A continuación, y luego de deliberar sobre lo expuesto por el Secretario, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito de* ***DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$200,00)*** *a la suma de* ***OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,00)****, esto es, en la suma de* ***SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$600,00).***

Las ***QUINCE MIL (15.000)*** *nuevas acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, serán suscritas y pagadas de la siguiente manera:* ***1) CARMEN AMELIA CABAL ARTEAGA****, suscribe* ***SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)*** *acciones pagando el cien por ciento de cada una de las acciones, esto es, la suma de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$300,00) en numerario;* ***2) YESENNIA BEATRIZ CABAL ARTEAGA****, suscribe* ***SIETE MIL QUINIENTAS (7.500)*** *acciones pagando el cien por ciento de cada una de las acciones, esto es, la suma de TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$300,00) en numerario, de tal manera que el Capital Suscrito de la compañía será de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$800,00) dividido en VEINTE MIL ACCIONES de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, integrado de la siguiente manera:*

1. ***CARMEN AMELIA CABAL ARTEAGA***	*10.000 acciones*
2. ***YESENNIA BEATRIZ CABAL ARTEAGA***	*10.000 acciones*
TOTAL	***20.000 Acciones***

La Junta General Universal de Accionistas, luego de deliberar sobre el particular aceptó por unanimidad de votos la suscripción y pago que del presente Aumento de Capital que hacen ***CARMEN AMELIA CABAL ARTEAGA*** *y* ***YESENNIA BEATRIZ CABAL ARTEAGA****, de la manera indicada anteriormente.-*

A continuación se procede a leer el Tercer punto del orden del día:

3) AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-

Toma la palabra nuevamente la Presidente y expone que una vez que se ha resuelto el aumento de capital suscrito, monto, suscripción y pago, es necesario aumentar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.200,00) esto es, de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$400,00) a la suma de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.600,00).

Luego de escuchadas las palabras del Presidente y después de ciertas deliberaciones sobre lo tratado, la Junta General Universal de Accionistas, resolvió aprobar por unanimidad de votos el aumento del capital autorizado de la compañía.

A continuación se procede a leer el Cuarto punto del orden del día:

4) REFORMAR LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Toma la palabra nuevamente el Presidente y manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital Suscrito y Autorizado, resuelto por la Junta General Universal de Accionistas en esta Sesión, es necesario reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus artículos Quinto y Sexto.

*Al respecto la Junta General Universal de Accionistas, resolvió por unanimidad de votos reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirán: "****ARTICULO QUINTO****: El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL*

SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.600,00), y el Capital Suscrito de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$800,00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General Universal de Accionistas".

*"**ARTICULO SEXTO**" Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive, contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."*

Así mismo la Junta General Universal de Accionistas, resolvió autorizar al Gerente General, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Universal de Accionistas.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento No. 00.1.1.3.001 expedido por la Superintendencia de Compañías el tres de enero del dos mil Registro Oficial 360-S de enero trece del dos mil, artículo vigésimo Quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

a) Lista de asistentes y número de acciones que representan,

b) Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los asistentes a la Junta.- f) Carmen Amelia Cabal Arteaga, Presidente, Accionista; f) Yessenia Beatriz Cabal Arteaga; Accionista; f) Sr. Freddy Ramón Zambrano Chávez; Secretario.

Certifico que la presente Acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 03 de Abril del 2.014

Sr. Freddy Ramón Zambrano Chávez
Secretario de la Junta

6

Guayaquil, 25 junio del 2008

75652

Señor
FREDDY RAMON ZAMBRANO CHAVEZ
Ciudad.-

Mb. 59460. p. 96

De mis consideraciones

Cúmpleme informarle que la Junta Universal de accionistas de la Compañía **GRAVINA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Dentro de estas atribuciones que le confiere los estatutos sociales de la compañía usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, requiriendo autorización de la Junta General para intervenir en la enajenación o gravamen de inmuebles de propiedad de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Cantón YAGUACHI, Abogado SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, el 9 de Septiembre de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 7 de Octubre de 1996.

Se servirá expresar su aceptación al pie del presente nombramiento con indicación de fecha.
Muy atentamente,

Sr. SABINO ENRIQUE ORELLANA VASQUEZ
Secretario Ad-Hoc

NOTA DE ACEPTACION
Acepto el cargo de Gerente General
De la Compañía.
Guayaquil, 25 de junio del 2008

SR. FREDDY RAMON ZAMBRANO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
1203045868

R.M.
EX. 75652
D. C.
1 cedula

NUMERO DE REPERTORIO: 40.363
FECHA DE REPERTORIO: 01/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:28

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha seis de Agosto del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **GRAVINA S.A.,** a favor de **FREDDY RAMON ZAMBRANO CHAVEZ,** a foja **93.021,** Registro Mercantil número **16.454.**

ORDEN: 40363

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Registro Mercantil de Guayaquil

 # 7326

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de Compañía: ***GRAVINA S.A.***
Representación Legal Judicial y Extrajudicial: ***la ejercerá EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL, individualmente.***

Cargo: ***PRESIDENTE.***
Nombre: ***CARMEN CABAL ARTEAGA.***
Fecha de Otorgamiento: ***8 de Octubre de 1996.***
Fecha de Inscripción: ***11 de Octubre de 1996.***
Período: ***5 AÑOS.***

Cargo: ***GERENTE GENERAL.***
Nombre: ***FREDDY RAMON ZAMBRANO CHAVEZ.***
Fecha de Otorgamiento: ***25 de Junio del 2008.***
Fecha de Inscripción: ***6 de Agosto del 2008.***
Período: ***5 AÑOS.***

Desde la fecha de inscripción de los nombramientos antes citados hasta la fecha de inscripción de la DISOLUCION, no existen otros a favor de persona alguna, en dichos cargos.

Nombre de la Compañía: ***GRAVINA S.A.***
Acto: ***DISOLUCION.***
Resolución Aprobatoria: ***# SC.IJ.DJDL.G.10.0000975, por el DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.***
Fecha de Resolución Aprobatoria: ***12 de Febrero del 2010.***
Fecha de Inscripción: ***3 de Abril del 2012.***

Desde el 3 de Abril del 2012, fecha de inscripción de la Disolución, hasta el 23 de Abril del 2014, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), ***invalida el presente certificado. Guayaquil, 28 de Abril del 2014.***

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil

AB. TAMY LEON CEVALLOS.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
Delegada

Ref.: 59459-M-96 / 60638-M-96
93021-M-08 / 33124-M-12
Elaborado por: Ronnie Gamboa.

Valor pagado por este Trabajo: $ 36.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

ESTUDIO JURIDICO
SOLORZANO

Guayaquil, 24 de Abril del 2.014

Sres.
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Por medio de la presente, solicito a ustedes se sirva emitir un CERTIFICADO DE VIGENCIA del nombramiento de representante legal de la compañía GRAVINA S.A.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,

JAIME BELLES SOLORZANO
C.C. 0914450754
R.F.A. No. 09-2008-31

9 de Octubre 1703 y Av. El Ejército
Edif. La Concordia, piso 7, ofc. 701
Telfs.: 593- 4 – 2320103
Guayaquil - Ecuador

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

(Firmado ilegible), Abogado Jaime Bellés Solórzano, Registro Foro de Abogados número cero nueve – dos cero cero ocho – tres uno – Guayaquil". **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Leída que fue íntegramente, esta escritura al interviniente, de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, al compareciente éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.----------

---

p. GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACION"
SR. FREDDY RAMON ZAMBRANO CHAVEZ
R.U.C.0991365087001
C.C. 170704586-8 **C.V.** 035-0081

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **NUEVE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 30 DE ABRIL DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCV-INC-DNASD-SD-14-0004435** SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **09 DE JULIO DEL 2014,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **REACTIVACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRAVINA S.A. "EN LIQUIDACIÓN".** LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **29 DE ABRIL DEL 2.014.**

GUAYAQUIL, JULIO 14 DEL 2.014

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIA
2014	09	20	01	P.

Ab. Antonio Correa V.
Notario Primero
Yaguachi Ecuador

RAZÓN: Abogado Antonio José Correa Villao, Notario Titular Primero del Cantón Yaguachi, de conformidad con la facultad que me concede el Artículo 35 de la Ley Notarial Vigente; al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía GRAVINA S.A., suscrita en la Notaría a mi cargo en fecha nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis; senté y tomé nota de la RESOLUCIÓN Nº SCV.INC.DNASD.SD.14.0004435, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores en Guayaquil a los nueve días del mes de Julio del año dos mil catorce, en la cual se **RESUELVE APROBAR:** La Reactivación, Aumento de Capital Suscrito, y, Autorizado, y, Reforma del Estatuto Social de la Compañía GRAVINA S.A., "En Liquidación", por ser procedente de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías.-

Yaguachi, 15 de Julio del 2014.-

Ab. Antonio Correa Villao
NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN
YAGUACHI

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN YAGUACHI

Lrc.-

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 34.507
FECHA DE REPERTORIO:18/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:10

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Julio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0004435,** dictada por el **Subdirectora de Disolución, AB CARLOTA CAMACHO COELLO,** el **9 de julio del 2014,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **GRAVINA S.A., Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado; y, Reforma del Estatuto,** de fojas **67.264 a 67.284,** Registro Mercantil número **2.617. 2.-** Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 34507

Guayaquil, 22 de julio de 2014

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 376572